



**GESTIONA 1465/2024
EXPTE. 29/03/2024
AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA DEL “PROYECTO BASICO Y
DE EJECUCION AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**

En Moncofa, siendo las 09.30 horas del día 31 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento arriba indicado para proceder a la apertura y valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Asistentes:

- Presidente: El primer teniente-alcalde, José María Andrés Alós.
- Vocales:
 - El secretario, Fernando Calpe Caballer.
 - La Interventora-delegada, Almudena Alpuente Andrés.
- Secretaria de la Mesa: M^º José Echevarría Meliá, técnico de contratación.

El Presidente declara válidamente constituida la Mesa.

Dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

Licitadores

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.	B12221347	26-07-2024 12:28
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B12753422	29-07-2024 10:53
OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B12946083	29-07-2024 09:26
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SAU	A46015129	29-07-2024 16:57
URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	B23651458	29-07-2024 13:16
VARESER 96, S.L.	B96534805	29-07-2024 11:35

Los miembros de la Mesa manifiestan que no concurre en ellos ninguna causa de abstención y/o incompatibilidad para formar parte de la misma.

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico único presentado por los licitadores con el siguiente resultado:

LICITADORES	O.E. SIN IVA	P.B.L.	PUNTUACIÓN O.E.	PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN
CONST. RAFAEL ZARZOSO	473.313,00	526.640,40 €	90,00	10	100,00
CRISOL OBRAS Y SERVICIO	492.356,11	526.640,40 €	57,86	10	67,86
OMEGA INGENIA	493.000,00	526.640,40 €	88,31	10	98,31
PAVASAL EC	525.000,00	526.640,40 €	4,39	10	14,39
URBASUR ACTIVIDADES	500.276,37	526.640,40 €	44,49	10	54,49
VARESER 96	523.849,21	526.640,40 €	9,53	10	19,53

Una vez comprobado conforme al artículo 85 RD 1098/2001 que ninguna oferta está incurso en temeridad, la mesa por unanimidad acuerda:





PRIMERO. Admitir a la licitación a todos los licitadores por reunir los requisitos de solvencia y capacidad requeridos en el PCAP mediante la presentación del DEUC y la consulta en el ROLECE.

SEGUNDO. Proponer al órgano de contratación que adjudique el contrato de obra del "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" a CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL por ser la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. Requerir a CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL para que **en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación** constituya la garantía definitiva por importe de 23.665,65 € por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP.

Asimismo en dicho plazo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Compromiso de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones salariales en relación a los trabajadores que prestan el servicio u obra contratado con el Ayuntamiento y en el plazo de realización del mismo, conforme al ANEXO IV.
2. La documentación acreditativa de los criterios sociales y medioambientales aplicables, en su caso.
3. Si el licitador desea recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017, en caso contrario, deberá manifestar que no desea recurrir a las capacidades de otras entidades.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la presente acta en el perfil del contratante de la página web municipal.

Y siendo las 10.17 horas el Sr. Presidente da por finalizado el acto del cual se levanta esta acta que firman todos los asistentes.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la mesa o ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente al margen.

